

OFICIALIA MAYOR
COORDINACIÓN DE ASESORES

OFICIO NÚMERO 500/JAA/030/07



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
Y PESQUERÍA



L.C. ANTONIO G. ROBLES LICEA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO
Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO)
P R E S E N T E

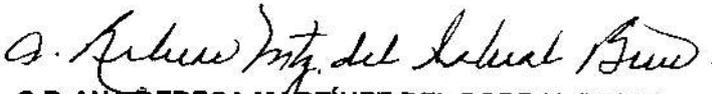
México, DF, a 4 de julio de 2007

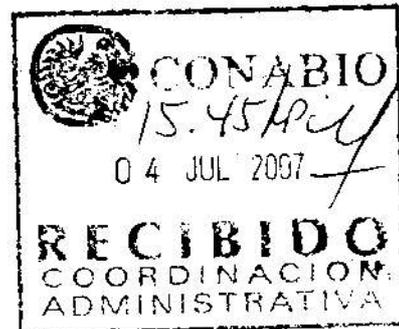
Adjunto al presente y en atención a su oficio CA-Of.152/2007 encontrará debidamente formalizado y validado un ejemplar original del Contrato de Donación Onerosa que ampara el desarrollo de la **"Tercera Etapa del Proyecto de Recopilación, Generación, Actualización y Análisis de Información Acerca de la Diversidad Genética de Maíces y sus Parientes Silvestres en México"** suscrito entre esta Dependencia y esa Comisión Nacional a través del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad el 28 de junio del actual.

Aprovecho la oportunidad para informarle que la gestión interna de entrega de los recursos ha concluido por lo que esa Comisión Nacional los recibirá en el transcurso de esta semana.

Sin otro particular de momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESORA DEL OFICIAL MAYOR


C.P. ANA REBECA MARTÍNEZ DEL SOBRAL BRIER



c.c.p. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez. Secretario del Despacho. Conocimiento.
Lic. José de Jesús Levy García. Oficial Mayor. Conocimiento.
Lic. Francisco Hernández Saldaña. Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Política Sectorial. Conocimiento.

01356

CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO EL "DONANTE", REPRESENTADA POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS LEVY GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y LIC. JOAQUÍN MONTAÑO YAMUNI, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICA SECTORIAL Y POR LA OTRA, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO EL "DONATARIO" REPRESENTADA POR LA C. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA Y APODERADA GENERAL DEL FIDEICOMISO Y SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 80 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio SE-Of.029/2007 de fecha 26 de febrero de 2007, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y Apoderada General del "DONATARIO", solicitó al titular del "DONANTE", se le donara al fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para que dicha Comisión desarrolle la Tercera Etapa del Proyecto de Recopilación, generación, actualización y análisis de información acerca de la diversidad genética de maíces y sus parientes silvestres en México, en lo sucesivo referido como el "PROYECTO", justificando y fundamentando la utilidad social del mismo mediante documento fechado el 05 de junio de 2007, en el que se establece su objetivo, las instituciones participantes y responsables, duración estimada, etapas, metas, productos, cronograma propuesto, y presupuesto estimado.

DECLARACIONES

I. DEL "DONANTE":

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del último de los citados ordenamientos legales.
- I.2.- Que entre sus atribuciones está el integrar e impulsar proyectos que permitan canalizar recursos públicos y privados al sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar a grupos de productores rurales a través de acciones de planeación, programación, concertación y coordinación, entre otras con la participación de los sectores social y privado, y la intervención de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

- 1.3.- Que cuenta con los recursos materia del presente instrumento jurídico, los cuales se encuentran asignados en la partida presupuestal 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales".
- 1.4.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 184 fracción II y 214 de su Reglamento, así como 106 fracción II del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, mediante oficio No. 100.-0770 de fecha 26 de junio de 2007, el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, acordó el otorgamiento de los recursos materia del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- Que los CC. Lic. José de Jesús Levy García, y Lic. Joaquín Montañón Yamuni, en su respectivo carácter de Oficial Mayor del Ramo y Coordinador General de Política Sectorial, están facultados para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3º fracción I, 9º fracción XIV, 10, 14 y 18 fracción IV del Reglamento Interior de esta Secretaría.
- 1.6.- Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre Núm. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

II. DEL "DONATARIO":

- II.1.- Que Nacional Financiera es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo regida por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1986 y que de acuerdo con la misma cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultada para actuar como fiduciaria.
- II.2.- Que Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebró en su carácter de fiduciaria, el Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, para constituir el Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad".
- II.3.- Que de conformidad con el Contrato antes descrito, el Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad" tiene como finalidad integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la "Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección y utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.4.- Que el Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad" es de carácter irrevocable, siendo su duración la máxima que permiten las leyes y su patrimonio se integrará por las aportaciones de los fideicomitentes, así como de terceras personas, públicas o privadas, mismas que serán a título de donación gratuita, salvo por el destino específico que pueda señalarse por el aportante.

- II.5.- Que la cláusula décima del referido contrato, establece que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad será designado Secretario Técnico del Fideicomiso, a quien la fiduciaria le otorgará poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, administración laboral, suscripción de títulos de crédito y apertura de cuentas de cheques.
- II.6.- Que en reunión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad" celebrada el 29 de marzo de 2005, dicho comité instruyó se otorgara a la C. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, los poderes generales antes descritos, con la limitación de que sólo podrá ejercerlos en relación con los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del propio fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", protocolizándose mediante acta notarial número 108 026, de fecha 25 de abril de 2005, otorgada ante el Notario Público No. 151, Lic. Cecilio González Márquez, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- II.7.- Que por lo anterior, la C. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichos poderes a la fecha no le han sido revocados, modificados o cancelados en forma alguna, en consecuencia, ésta fungirá como responsable interno solidario de la aplicación de los recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.8.- Que está de acuerdo en recibir y administrar conforme a la normatividad jurídica aplicable, los recursos objeto del presente contrato, así como conforme a lo señalado en el proyecto presentado al "DONANTE" con fecha 05 de junio de 2007, en cumplimiento a lo previsto por la fracción III del artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, comprometiéndose a que dichos recursos sean utilizados para que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad desarrolle la tercera etapa del "PROYECTO".
- II.9.- Que de conformidad con lo previsto por los artículos 10 fracción III y 80 fracciones III, IV y V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el lineamiento octavo del Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 06 de septiembre de 2004, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no persigue fines de lucro; estar al corriente en el pago de sus impuestos, como lo acredita con la copia del acuse de recibo de la información de la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2006; que sus principales ingresos no provienen del presupuesto de Egresos, ni se encuentra incorporada a un padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; que no se encuentra sujeta a ningún proceso de carácter legal, derivado de irregularidades en su funcionamiento; que no está vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y que el donativo previsto en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal no representa más del 50 por ciento del saldo en su patrimonio neto.
- II.10.- Que para los efectos legales de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Liga Periférico Insurgentes Sur Núm. 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14010.

III. DE LAS "PARTES":

ÚNICO. Que en mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 35 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 14, 16, 26 y 35 fracción III y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 4º, 10, 45, 80 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 183, 184, 213, 214, 296 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3º fracción I, 9º fracción XIV, 10, 14 y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 06 de septiembre de 2004; así como el Contrato de Constitución del Fideicomiso del "DONATARIO", los participantes celebran el presente Contrato de donación onerosa al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente contrato, tiene por objeto fijar las bases para el otorgamiento a título oneroso de un donativo que realiza la Federación, por conducto del "DONANTE" a favor del "DONATARIO", para que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad desarrolle el "PROYECTO".

ACTIVIDADES A EJECUTAR

SEGUNDA.- Entre las actividades que deberá realizar el "DONATARIO", a través de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, para la debida ejecución del "PROYECTO", se señalan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- a) Evaluación, aprobación y seguimiento del desarrollo de los proyectos específicos de recolecta de maíz, Teocintle y *Tripsacum* en áreas prioritarias identificadas, que generarán información necesaria a partir de la obtención de muestras en campo de poblaciones de maíz nativo, Teocintle y *Tripsacum* en las regiones y estados que contemple la tercera etapa del "PROYECTO";
- b) Integración de la información que resulte de los proyectos específicos de computarización y recolecta;
- c) Identificación de las áreas prioritarias para estudio en etapas subsecuentes de la tercera etapa del "PROYECTO";
- d) Presentación de los informes trimestrales de ejecución de la tercera etapa del "PROYECTO" o cuando así sea solicitado por el "DONANTE", donde se establezca el grado de avance en la ejecución del mismo, así como el status del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente instrumento jurídico;

ACCIONES ESPECÍFICAS

TERCERA.- Las acciones específicas, metas y descripción detallada de los entregables, se especifican en el documento anexo al presente instrumento jurídico, el cual será denominado "Anexo Técnico", mismo que debidamente suscrito por "LAS PARTES" forma parte integral de este Contrato.

RECURSOS

CUARTA.- Para la correcta ejecución de la tercera etapa del "PROYECTO", la Federación a través del "DONANTE" se obliga a entregar al "DONATARIO" en una sola ministración la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos autorizados al "DONANTE", en la partida presupuestal 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales", Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a la normatividad aplicable y previas las autorizaciones que jurídica y presupuestalmente correspondan, la cual deberá estar identificada por separado de los demás recursos del "DONATARIO".

QUINTA.- La cantidad referida en la cláusula precedente, será entregada al "DONATARIO" a través de la Coordinación General de Política Sectorial, contra la entrega del recibo correspondiente que contenga los requisitos legales vigentes.

En consecuencia, los recursos aportados en ningún momento perderán el carácter de federal al ser entregados al "DONATARIO", por lo que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

CUENTA BANCARIA

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos citados, el "DONATARIO" se compromete a contar con una cuenta o subcuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos, que permita identificar las erogaciones, por lo que el "DONATARIO" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, el "DONANTE" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Contrato, sin responsabilidad alguna.

DEVOLUCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS RECURSOS

SÉPTIMA.- El "DONANTE" manifiesta y el "DONATARIO" acepta que el primero podrá solicitar la devolución de los recursos o bien, cancelar total o parcialmente su entrega cuando:

- I. El "DONATARIO" no cumpla con lo establecido en el presente contrato, y
- II. Se detecten desviaciones en el uso, manejo y destino de los recursos.
- III. El "DONATARIO" no aplique los recursos para los fines convenidos, en cuyo caso deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.
- IV. El "DONATARIO" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, solicitadas por el "DONANTE", la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación o el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, o no cumpla con los requerimientos de información solicitados por dichas instancias.

- V. El "DONATARIO" no entregue trimestralmente a la Coordinación General de Política Sectorial, los informes trimestrales sobre el estado que guarda la ejecución del proyecto, así como los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados en los términos contemplados en el Anexo Técnico.
- VI. El "DONATARIO" deje de ser una asociación no lucrativa; no esté al corriente en el pago de sus impuestos; que sus principales ingresos provengan del presupuesto de Egresos; que se encuentre incorporada a un padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; que se encuentre sujeta a un proceso de carácter legal, derivado de irregularidades en su funcionamiento, o bien que esté vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- VII. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado; y
- VIII. En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y en el Anexo Técnico, por parte del "DONATARIO".

VIGILANCIA

OCTAVA.- El "DONANTE", por conducto de la Coordinación General de Política Sectorial, vigilará permanentemente que el uso, manejo y destino de los recursos ministrados y la operación de éstos por parte del "DONATARIO", se lleve a cabo conforme a lo establecido en el presente contrato y la normatividad aplicable, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que, en términos de la normatividad aplicable, corresponda a las demás autoridades.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

NOVENA.- El "DONATARIO" se compromete a:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula cuarta para la realización de la tercera etapa del "PROYECTO" y conforme a lo dispuesto en el presente Contrato y en el Anexo Técnico.
- b) Supervisar y vigilar la correcta ejecución de las actividades materia del presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico.
- c) Ejecutar las acciones y compromisos en los términos y condiciones estipuladas en este Contrato y en su Anexo Técnico.
- d) Entregar al "DONANTE", a través de la Coordinación General de Política Sectorial, informes trimestrales o cuando éste así lo requiera, sobre el estado que guarda la ejecución del proyecto, así como los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados en los términos contemplados en el Anexo Técnico; así como un informe final, dentro de los treinta días naturales posteriores al término de este Contrato, detallando los logros y alcances obtenidos mediante la ejecución de las acciones materia del presente instrumento y del referido Anexo Técnico, adjunto al cual obre copia del proyecto realizado, relación por conceptos y montos de gasto, copia de la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales que marca la legislación mexicana, por el monto total autorizado y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- e) Llevar una contabilidad específica de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta.

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través del **"DONANTE"**, los recursos y los productos financieros que se generen, en caso de que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de su Anexo Técnico, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, por la cantidad de referencia y otro por el monto que importen los productos financieros generados.
- g) Formalizar con el **"DONANTE"** un acta de cierre al término del Contrato, en la que se haga constar el cabal cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.
- h) Presentar a la Coordinación General de Política Sectorial la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales por un período no menor de 5 años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo consideren conveniente realizar; así como cumplir con los requerimientos de información solicitados por éstas, relativos al manejo y destino de los recursos públicos federales.
- j) Proporcionar al **"DONANTE"** la información y documentos que requiera para presentar los informes trimestrales referidos en los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 296 de su reglamento.

DÉCIMA.- Por su parte, el **"DONANTE"** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Entregar los recursos económicos previstos en la cláusula cuarta conforme al calendario previsto en el Anexo Técnico del presente contrato, previo cumplimiento por parte del **"DONATARIO"** de las obligaciones a su cargo.
- b) Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones, así como la correcta aplicación de los recursos objeto de este contrato.
- c) Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que el **"DONATARIO"** atienda debidamente los requerimientos de información, así como proporcionar aquella de que disponga y sea requerida por dichas instancias para realizar las acciones de control y fiscalización que a las mismas confiere la Ley.
- d) En atención a lo dispuesto en los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 296 de su reglamento, informar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos, el cumplimiento de la misión, fines y resultados alcanzados, recursos presupuestarios otorgados al

fideicomiso en el período, incluyendo rendimientos financieros, egresos realizados en el período y su destino, así como el saldo o disponibilidad.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El "DONATARIO" queda obligado a transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos objeto del presente contrato y a proporcionar los informes que faciliten su fiscalización.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de extinción, disolución, liquidación o cualquier otro similar que implique la desaparición del "DONATARIO", se transmitirá a la Tesorería de la Federación en coordinación con el "DONANTE", los remanentes de patrimonio aportado por el Gobierno Federal, que en su caso hubiere en la cuenta o subcuenta establecida para tal efecto, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA TERCERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este contrato, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- Este instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.

No obstante lo anterior, la terminación de la vigencia del presente contrato, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, se continuarán ejerciendo los recursos presupuestales autorizados por el tiempo previsto en el Anexo Técnico para la ejecución de la tercera etapa del "PROYECTO".

DÉCIMA QUINTA.- Los términos y condiciones no previstos en este contrato serán pactados de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "DONATARIO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean entregados, el "DONANTE" podrá suspender temporalmente o definitivamente la entrega de los recursos pactados y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la

competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto el "DONANTE" como el "DONATARIO" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de junio de 2007.

POR EL "DONANTE"

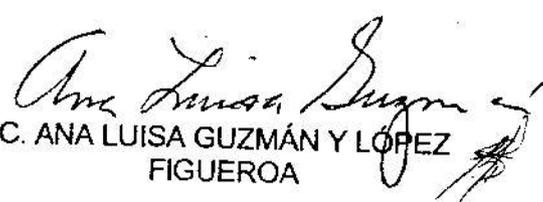
EL OFICIAL MAYOR


C. JOSÉ DE JESÚS LEVY GARCÍA
EL COORDINADOR GENERAL DE
POLÍTICA SECTORIAL


C. JOAQUÍN MONTAÑO YAMUNI

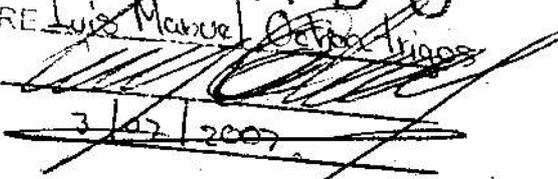
POR EL "DONATARIO"

LA SECRETARIA TÉCNICA Y
APODERADA GENERAL DEL
FIDEICOMISO Y SECRETARIA
EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA
BIODIVERSIDAD


C. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO PARA EL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "RECOPIACIÓN, GENERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE MAÍCES Y SUS PARIENTES SILVESTRES EN MÉXICO, TERCERA ETAPA".

Clave presupuestaria	Mes	Monto
112 00 09 3 2 01 10 003 R037 214 7507 1 1	JULIO	\$ 350,000.00
112 00 09 3 2 01 10 004 R037 214 7507 1 1	JULIO	\$ 666,700.00
112 00 09 3 2 01 10 005 R037 214 7507 1 1	JULIO	\$ 2,000,000.00
112 00 09 3 2 01 10 006 R037 214 7507 1 1	JULIO	\$ 1,983,300.00
TOTAL		\$ 5,000,000.00
TOTAL CONVENIO		\$ 5,000,000.00

SAGARPA
 DIRECCION DE DGEFRC
 FINANZAS
VALIDADO
 NOMBRE Luis Manuel Octavio Trigos
 FIRMA 
 FECHA 3/07/2007

Anexo Técnico del Contrato de Donación Onerosa que celebran la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Nacional financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para la Biodiversidad, para que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, desarrolle el proyecto denominado Recopilación, generación, actualización y análisis de información acerca de la diversidad genética de maíces y sus parientes silvestres en México. Tercera etapa

Como parte del Contrato de Donación Onerosa que celebran por una parte la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a quien en lo sucesivo se le referirá como el "DONANTE" y por la otra Nacional financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para la Biodiversidad, a quien en lo sucesivo se le referirá como el "DONATARIO", quien a su vez financiará con recursos federales la realización del proyecto denominado Recopilación, generación, actualización y análisis de información acerca de la diversidad genética de maíces y sus parientes silvestres en México, Tercera etapa, en lo sucesivo referido como el "PROYECTO" que desarrollará la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), se prevé lo siguiente:

Objetivo y desarrollo del Proyecto

El desarrollo del proyecto denominado Recopilación, generación, actualización y análisis de información acerca de la diversidad genética de maíces y sus parientes silvestres en México. Tercera etapa, tiene como principal objetivo actualizar la información sobre la diversidad de maíces y sus parientes silvestres en México para aportar elementos al "DONANTE" y a otras dependencias como la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que permitan determinar los centros de diversidad genética del maíz, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados.

El "PROYECTO" está dirigido a aquellos estados de la República Mexicana que no hayan sido incluidos en otros proyectos financiados por otras dependencias, tales como la SEMARNAT y la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) y contempla las siguientes metas durante su ejecución, las cuales están divididas en tres principales componentes:

- Obtener nueva información a partir de recolectas realizadas en el marco de proyectos específicos convocados en invitaciones a concursar; evaluación de propuestas por comités de expertos externos y formalización del financiamiento a las aprobadas; seguimiento académico y técnico de los proyectos específicos y revisión de avances de resultados.
- Sistematizar la nueva información obtenida e integrarla a la obtenida en las dos primeras etapas del proyecto (computarización de colecciones y recolectas en áreas específicas); analizar la cobertura en el territorio nacional para identificar áreas que no hayan sido estudiadas, así como necesidad de otras recolectas en las mismas zonas geográficas por cuestiones de temporalidad o ciclos de siembra.
- Coordinar, ejecutar y administrar el "PROYECTO" por parte de la CONABIO, lo cual incluye organizar reuniones con expertos para atender aspectos del proyecto global o de los proyectos específicos que lo requieran, dar seguimiento a los proyectos específicos que se apoyen para la obtención de información, supervisar la integración, validación y análisis de la información con la colaboración de especialistas, y organizar reuniones con los representantes de las instituciones coordinadoras para revisar y analizar los resultados obtenidos y preparar su entrega al "DONANTE" y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Como parte de dichas actividades, el "DONATARIO" a través de la Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, realizará con la debida ejecución del "PROYECTO" las siguientes acciones específicas

- a). Evaluación, aprobación y seguimiento del desarrollo de los proyectos específicos de recolecta de maíz, Teocintle y *Tripsacum* en áreas prioritarias identificadas, que generarán Información necesaria a partir de la obtención de muestras en campo de poblaciones de maíz nativo, Teocintle y *Tripsacum* en las regiones y estados que contemple el "PROYECTO".
- b) Integración de la información que resulte de los proyectos específicos de recolecta.
- c) Identificación de las áreas prioritarias para estudio en etapas subsecuentes del "PROYECTO"

Presupuesto Autorizado

Para la realización del "PROYECTO" que desarrollará la Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, materia del Contrato de Donación Onerosa y el presente Anexo Técnico, el "DONANTE" prevé durante el año 2007 una erogación por \$5'000,000.0 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes de la partida 7507 Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales. Dicha cantidad será entregada al "DONATARIO" en 1 ministración, de conformidad con el siguiente calendario:

Mes	Monto	Monto letra
Julio	\$5,000,000.00	Cinco millones de pesos 00/100 M.N.
TOTAL	\$5,000,000.00	Cinco millones de pesos 00/100 M.N.

La ministración de los apoyos otorgados por parte del "DONANTE", estará sujeta a la entrega del recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales vigentes, así como al cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DONATARIO", estipuladas en el Contrato y en el presente Anexo Técnico.

Conceptos de gastos contemplados

Durante la realización del "PROYECTO", se tienen previstos los siguientes gastos

- a) Contratación de Personal Técnico
Analista en recursos filogenéticos con especialidad en maíces y sus parientes silvestres y analista con experiencia en integración de información..
- b) Realización de talleres y reuniones de expertos
Reuniones de expertos para la evaluación de proyectos y para revisión de conclusiones a partir de los análisis obtenidos
- c) Capacitación, consumibles y gastos administrativos

Capacitación en sistemas de información para la captura de información de recolectas.
 Compra de consumibles, gastos de mensajería, gastos de administración en general.

d) Realización de Proyectos específicos de generación de nueva información

Cronograma de actividades

Trimestres por año, iniciando en el año 2007												
Componente 1	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Obtención de nueva información a partir de recolectas realizadas y computarización de colecciones existentes												
1.1 Elaboración y publicación de invitaciones a concurso												
1.2 Evaluación de propuestas por comités de expertos externos												
1.3 Seguimiento académico y técnico de los proyectos específicos y revisión de avances de resultados												
1.4 Integración y análisis de la información que aporten los proyectos específicos												
Componente 2												
Sistematización, integración y análisis de la nueva información obtenida en las dos primeras etapas del proyecto												
3.2 Analizar la cobertura del territorio nacional para identificar áreas que no hayan sido estudiadas												
Componente 3												
Coordinación, ejecución y administración del proyecto por parte de la CONABIO												
3.1 Organización de reuniones con expertos para atender aspectos del proyecto												
3.2 Logística y supervisión de la integración, validación y análisis del proyecto												
3.3 Administración del proyecto por parte de la CONABIO												
3.4 Organización de reuniones con los representantes de instituciones coordinadoras para revisar y analizar datos												
3.5 Análisis de información (contratación de una persona con experiencia en recursos fitogenéticos)												
3.6 Integración de información existente y recabada en las tres etapas del proyectos en una base de datos única (contratación de una persona con experiencia en manejo de información y herramientas bioinformáticas)												

Productos a entregar por parte del "DONATARIO"

Como resultado de las acciones realizadas en la ejecución del "PROYECTO" y a su conclusión, el "DONATARIO" a través de la Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, deberá entregar al "DONANTE" los siguientes productos:

- Informes trimestrales, o cuando el "DONANTE" así lo requiera, sobre el estado que guarda la ejecución del "PROYECTO" materia del Contrato y el presente Anexo Técnico, así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados

Dichos informes deberá entregarlos el "DONATARIO" a través de la Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, al "DONANTE", tanto en forma impresa como en medio electrónico, anexando los documentos que acrediten

Nota: El formato antes mostrado, deberá requisitarse, cubriendo el total del monto asignado al "DONATARIO", mediante el Contrato de Donación Onerosa suscrito con el "DONANTE" y deberá presentarlo debidamente firmado por el representante legal del Fideicomiso

POR EL "DONANTE"

POR EL "DONATARIO"

EL OFICIAL MAYOR

LA SECRETARIA TÉCNICA Y APODERADA
GENERAL DEL FIDEICOMISO Y
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD


C. JOSÉ DE JESÚS LEVY GARCÍA
EL COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICA
SECTORIAL


C. ANA LUISA GUZMAN Y LÓPEZ FIGUEROA

C. JOAQUIN MONTANO YAMUNI

Última hoja del Anexo Técnico que forma parte del Contrato de Donación Onerosa que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para la Biodiversidad, para que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, desarrolle el proyecto denominado Recopilación, generación, actualización y análisis de información acerca de la diversidad genética de maíces y sus parientes silvestres en México. Tercera etapa.